



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 571

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 762, PRESENTADA POR DOÑA **MARTHA YRENE FLORES PISCONTE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21440153**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 135 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **BENJAMINA GALVEZ HERNANDEZ** A FAVOR DE: **JESUS BAUTISTA MUÑANTE**, CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 1980, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **AMERICO MALDONADO UCHUYA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 534 AL 537, DEL TOMO I DEL BIENIO 1977 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARTHA YRENE FLORES PISCONTE** IDENTIFICADA CON DNI. N° **21440153**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/12/2023 08:47:17-0500









08141952

Quinientos treinta y cinco

pod extender en su registro de Escrituras Pelli-  
 cas una de compra. Tanto que celebran de  
 parte y como vendedora Doña Desesperanza  
 Gabuz Hermáez, del presente representada  
 por el señor Juan Pablo Oliva, según au-  
 torización por Escritura Pública de fecha  
 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco  
 ante el notario Juan Mora, cuya parte sen-  
 tivamente se insertará y de la otra parte  
 y como compradores don Juan Bautista Mi-  
 mante, en los términos siguientes. Numero:  
 Por documento privado de fecha de Noviembre  
 de mil novecientos setenta y cinco don Se-  
 joanna Gabuz Hermáez, del presente, re-  
 presentada por don Juan Gabuz Oliva, sig-  
 uetio vender en favor de don Juan Baudi-  
 ta Mímante, un trozo de terreno solar, ubi-  
 cado en la sección de San Joaquín, com-  
 pñion del distrito del Cercado de esta  
 provincia, que limita por el norte, con la  
 vereda de Jorge Hermáez, con veint y tres  
 metros lineales; por el sur, con propiedad  
 de Paul Vera Zepo, con treinta y cuatro  
 lineales; por el este, con la avenida de la  
 urbanización San Joaquín, con una li-  
 nea quebrada inclinada que cubre, con  
 veinte y cinco metros lineales, y sigue la  
 línea inclinada con diecisiete y medio  
 metros lineales, que hacen treinta y cinco  
 lineales; y por el oeste, con acera del



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/12/2023 09:48:19-0500

fuente de fe que con autentico poder judicial, lo  
que equivale al valor total de setecientos sesenta  
y cinco mil quinientos sesenta y cinco. Este inmueble  
le he dado en la escritura de division y  
particion protocolizada ante el notario don  
Señor E. Barboza con fecha cinco de Enero de  
mil novecientos veintaseis, con sus lami-  
nando por herencia que le dejara su padre  
padre encontrandose debidamente inscrito  
en el Registro de la Propiedad inmueble  
y inmueble que se comprometo a vender  
en la suma de setecientos sesenta y cinco mil quinientos  
sesenta y cinco o encontrandose en la fe-  
cha cancelado la totalidad del precio.  
Segunda: En la fecha de hoy por Juan Pablo  
Mayaute del documento representado por  
don Juan F. Galvez Obra, en merito de la  
autORIZACION de parte de oferta de un inmue-  
ble perteneciente, ante el notario don Mo-  
re y de haber cancelado el valor total  
del inmueble antes mencionado de setecientos  
sesenta y cinco o tiene en otro fin  
la escritura publica de compra venta a favor  
de don Jesus Bautista Mayaute e fue de  
que pague los impuestos y tenga su cari-  
tativa publica. Tercera: los contratantes de-  
claran que el precio fue el pactado entre ellos  
y es el que han hecho realmente le correspon-  
de al inmueble que fue materia de la  
promesa de venta, por lo que se termina



09141950

Quinto punto seis

mutua y reciproca devolucion de cual quien  
 ex uso o difamacion que perjudicaron resultados  
 abarcando la venta al inmueble, con todos  
 sus sujetos, salidas, usos, costumbres, per-  
 videncias, aires y con todos los demas derechos  
 a la propiedad sin sujecion a nada  
 para ni la vendedora. quien declara que se  
 le el inmueble que vend. no sea, ni  
 que gozaban, que se encuentra completa-  
 mente libre y que fue conforme para a  
 poder del comprador desde la fecha del docu-  
 mento, obligacion en todo caso por la evic-  
 cion y saneamiento conforme a ley. Quinto  
 El comprador declara que en su oportunidad  
 sujeto declaracion de autorizacion o lo pre-  
 sidio judicial no expresional por eviccion  
 o en posesion del terreno desde la prome-  
 ra de venta encarrando al dia en su pa-  
 go: Quinto: Los gastos que ocasiona la ven-  
 ta sean de cargo del comprador. Sexto: El  
 domicilio del vendedor es la oficina fiscal  
 los impuestos respectivos y el comprador  
 en el lote materia de la venta. Setimo  
 ambos contratantes declaran que aceptan  
 todas las partes y cada una de las clau-  
 sulas de la presente minuta. Por que por  
 tal señor notario lo demas que se dijo de ley  
 ya, con el fin de un momento sobre  
 la autentica y buena voluntad de  
 Gado: Vend. Galuz Oliva; J. Bautista M. Ponce





00141248

Quinto, trece y etc

do lo que doy fe: yo el notario de esta ciudad  
 José el Campesino, me ha presentado el auto-  
 Valua a la Propiedad, Medios no expresos-  
 rios en un día al día en su pago de  
 José del Rey y  
 Juan de Gato y Oliva

RODOLFO R. MALDONADO R.  
 NOTARIO ABOGADO

Municipio de San Mateo  
 Campesino-Valua  
 José Francisco Galvez Acuña  
 Chus Taluzuela Hernández

En fe de lo  
 que se dice  
 en el auto-  
 Valua  
 auto mi, pro-

rio Molleca de Valua, veterino alojado en la  
 provincia, con libreta electoral número cuatro  
 mil noventa y cinco, residente en el cantón, con  
 la constancia de sufragio; y libreta de habita-  
 ción número seis mil noventa y cinco, residente  
 en el cantón, con la constancia de sufragio; y  
 intervención de testigos, según el artículo de la  
 ley; comparecencia: Don José Francisco Gal-  
 vez Acuña, con libreta de habita- ción número  
 seis mil noventa y cinco, residente en el  
 cantón, con la constancia de sufragio, no  
 presentando libreta electoral  
 por no saber leer, ratos, agricultor, delida-  
 mento representado por don Juan Francisco Her-  
 nández Galvez, con libreta electoral número

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/12/2023 09:48:51-0500